

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A =< 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento para el Archivo Central en la Sede Calana se realizará durante el proceso de mudanza institucional, con la finalidad ampliar la capacidad de almacenamiento físico en el Archivo Central, para el desarrollo eficiente y ordenado de sus actividades, permitiendo su conservación, en cumplimiento a las Normas y Directivas del Archivo General de la Nación (AGN) garantizando la correcta conservación del acervo documentario de EGESUR.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir e instalar estantes metálicos para el Archivo Central de EGESUR, a fin de brindar mejores condiciones para la custodia y conservación del material documentario, con la finalidad de que la documentación remitida por parte de las unidades orgánicas, sean archivados y custodiados por el Archivo Central, aprovechando al máximo el espacio de los contenedores de documentos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá tomar en cuenta que este documento muestra las especificaciones mínimas que deberán tener los muebles requeridos. La instalación es una prestación integrante de la prestación principal.

3.1. Características técnicas

36 Estantes metálicos de 1 cuerpo, con las siguientes características; 4 ángulos ranurados de 2.40m de alto y de grosor de 2 mm x 1 ½ x 1 ½ de color gris pintado al horno, 5 paneles de 0.60 cm de ancho x 1.50m de largo 0.9 mm de grosor color gris pintado al horno y los paneles con refuerzo en V, incluye pernos cromados, parantes y soportes de esquinas, así como cualquier otro accesorio necesario para el montaje.

3.2. Instalación

Los bienes que vienen desarmados deben ser instalados y/o armados en las oficinas administrativas de la Entidad – Sede Calana. Todos los bienes deben ser entregados con todos los accesorios y componentes correspondientes, para su debida instalación y/o armado. Los postores deberán ofrecer los bienes con medidas que se encuentren dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas toda vez que ellos se ajustan a las necesidades de la entidad.

4. GARANTIA COMERCIAL

La garantía del bien será de 1 año desde su entrega.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en Av. Vilauta, Calana - Tacna.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de diez (10) días calendario, el cual entrará en vigencia al día siguiente de recibida la orden de compra. Este plazo incluye la ejecución de las actividades de instalación.

7. CONFORMIDAD

Se otorgará la conformidad se otorgará a la culminación de la instalación de los estantes.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios

ocultos de los bienes ofertados, el cual será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

15. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

No aplica.